



ANT: MEMORANDUM TÉCNICO CONTROL DE CUOTAS N° 00026-2023

CIERRE DE CUOTA DEL RECURSO BACALAO DE PROFUNDIDAD DE LA REGION DE LOS RÍOS, PRIMER PERIODO AÑO 2023.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: RIOS - 00060/2023

Valdivia, 12/ 04/ 2023

VISTOS:

Lo Informado por el Encargado de control de cuotas Regional de Los Ríos, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas MEMO INTERNO N° : RIOS - 00026/2023 de fecha 12 de abril de 2023; la Resolución Exenta N° 2775, de fecha 30 de diciembre de 2022, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota anual de captura del recurso Bacalao de Profundidad *-Dissostichus eleginoides-* autorizada para el área de la pesquería artesanal, comprendida en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47° L.S., incluyéndose en esta a la Región de Los Ríos; Resolución Exenta N° 2640, de 22 de diciembre 2022; la Resolución Exenta N° 2004, de 13 de mayo de 2019 y sus modificaciones, que Delega Ejercicios de las Atribuciones y Facultades propias que indica y deja sin efecto Resoluciones que señala; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta RA N° 120606/334/2022 , de 31 de agosto de 2022 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que establece orden de subrogación del Director Regional en la Región de Los Ríos; y las Resoluciones N° 7 del año 2019 y N° 16 de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento, y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004 de 2019 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, mediante la Resolución Exenta N° 2775, del 30 de diciembre de 2022, se estableció la distribución de la cuota anual de captura del recurso Bacalao de Profundidad *-Dissostichus eleginoides-* autorizada para el área de la pesquería artesanal, comprendida en todo el territorio marítimo de jurisdicción nacional localizado al norte del paralelo 47° L.S. para el año 2023, incluyéndose en esta a la Región de Los Ríos con una cuota de 166,5 toneladas para el primer periodo correspondiente desde el 01 de febrero al 30 de junio de 2023 y otra cuota de 166,5 toneladas para el segundo periodo desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2023 según Resolución Exenta N° 2640, de 22 de diciembre 2022.

Que, el Departamento de Cuotas, mediante Memorándum Técnico de Control de Cuotas MEMO INTERNO N° : RIOS - 00026/2023, de 12 de abril de 2023, ha informado que, de acuerdo a los antecedentes extractivos y al volumen desembarcado a la fecha, este recurso ha completado la cuota asignada en el área marítima de la Región de Los Ríos para el primer periodo del año 2023.

Que, en razón de lo indicado, las embarcaciones artesanales de la Región de Los Ríos que participan de la cuota artesanal antes mencionada, deberán cesar las actividades extractivas en la pesquería de bacalao de profundidad en el área marítima de la Región de Los Ríos por agotamiento de esta cuota, procediéndose a dar el respectivo aviso de cierre en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárase el cierre de cuota asignada al recurso Bacalao de Profundidad - *Dissostichus eleginoides*- a la flota pesquera artesanal en el área marítima de la Región de Los Ríos para el primer periodo del año 2023.

2.- Suspéndase la actividad extractiva o de recolección a partir de las 23:59 horas del sábado 22 de abril de 2023, permitiéndose la recalada hasta las 23:59 horas del día miércoles 26 de abril de 2023.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcribese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la Armada, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

VICTOR CARDENAS SALDAÑA
DIRECTOR REGIONAL DE LOS RIOS (S)
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Adjuntos (Uso Interno)

| Documento | Fecha Publicación |
|---|-------------------|
| RIOS - 00026/2023Memo Interno | 12/04/2023 |

Distribución:

Subdirección de Pesquerías
Dirección Regional De Los Ríos



Código: 1681337217852Y4674 validar en <https://www3.esigner.cl:8543/EsignerValidar/verificar.jsp>